

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN RUTA INCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

### Clausula primera: Introducción

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debidamente representado por su Alcalde señor Diógenes Humberto Zavaleta Tenorio, identificado con DNI N° 33420679, con domicilio con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta 588, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, que debidamente representada por su fundador y Director Ejecutivo, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DNI 08256965 y domicilio en la Av. Benavides 441, oficina 702, Miraflores Lima 18, que en adelante se denominará la ARI; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

### Clausula Segunda: De las Partes

La MUNICIPALIDAD, es un organismo de gobierno local, persona jurídica de derecho publico, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía de impulso del turismo, la cultura, la educación y la cooperación.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro, legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. N° 124-97-SUNARP), para convocar estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas precolombinas y de convivencia con nuestras comunidades originarias, para reafirmar identidad y fomentar la hermandad de los pueblos indígenas de América Latina. La ARI cuenta para ello con el respaldo y participación de prestigiosas instituciones ediles y universitarias de Perú, América Latina y Europa.

### Clausula Tercera: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la conducción conjunta del Proyecto Ruta Inka, entendido como una proyección de Política Exterior de nuestros pueblos, mediante el cual se convoca a destacados estudiantes del Perú y el mundo, para involucrarlos en el estudio de nuestra herencia cultural, nombrando a los expedicionarios mas identificados con nuestra cultura ancestral, como nuestros Embajadores Honorarios ante sus respectivos países de origen, para así fortalecer nuestras relaciones de amistad con diversos pueblos indígenas del mundo, al tiempo de asumir el liderazgo en el fomento de una cultura de paz, integración y defensa del medio ambiente.

### Clausula Cuarta: Obligaciones de las Partes

#### De la Municipalidad:

- La MUNICIPALIDAD se compromete a reconocer a la Ruta Inka como su Embajada ante el Mundo, respaldando las gestiones administrativas correspondientes ante el Gobierno Central y el Congreso de la Republica, para la dación del dispositivo que declare la Ruta Inka como Programa de Interés Nacional.





- La MUNICIPALIDAD se compromete a difundir entre su comunidad estudiantil, la convocatoria de las expediciones Ruta Inka y participar activamente en la coordinación con autoridades universitarias y/o regionales de su ámbito con el fin de poner en conocimiento de la población de Chachapoyas la llegada de la expedición promoviendo así sus objetivos, en las ocasiones que visiten esta ciudad.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a coordinar con la ARI, acciones de integración y hermandad con otros pueblos de América Latina, con la suscripción de Convenios de Hermanamiento con otros pueblos del antiguo Tahuantinsuyo, y América Latina, para así asumir el liderazgo en la construcción de una Patria Grande que soñaron nuestros héroes.

#### De la ARI

- La ARI se compromete a incorporar a representantes de la MUNICIPALIDAD como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos en la oportunidad que acuerden las partes.
- La ARI se compromete a organizar con los estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de la comunidad, en el marco de la expedición (plantado de arboles, jornadas laborales, artísticas, deportivas y las que se coordine con la MUNICIPALIDAD)
- La ARI se compromete a resaltar el rol activo de la MUNICIPALIDAD, en la organización de las actividades de la expedición en el ámbito de su jurisdicción, resaltando su participación y la de su comunidad estudiantil, en los documentales producidos, para su distribución a los expedicionarios con fines de difusión internacional.

#### Clausula Quinta: Buena Fe

El presente instrumento se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de reciproca confianza y de proyección altruista de la Política Internacional de nuestros pueblos, por lo tanto este convenio no constituye una relación laboral o vinculo contractual.

#### Clausula Sexta: Duración y Extinción

El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá renovarse automáticamente por tiempo indefinido, sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerara necesaria la disolución del presente convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

#### Clausula Séptima: Conformidad

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las clausulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Chachapoyas, a los.... días del mes de .... de 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS

Prof. *Humberto Zamudio Tenorio*  
ALCALDE



ASOCIACION  
RUTA INKA ARI

*Rubén La Torre Valenzuela*  
Presidente